

TEMUCO, 17 ENE 2023

VISTOS:

1.- La solicitud de exención de dos espacios de estacionamiento reservado formulada por la Directora del Consultorio Miraflores a través de Ordinario N° 0957 del 29/12/2022, para destinarlos a vehículos de emergencia de dotación del Centro de Salud.

2.- El Oficio N° 15 del 29/12/2022 del Administrador municipal, dirigido a la Directora del Consultorio Miraflores donde autoriza dos estacionamientos reservados para uso exclusivo de vehículos de emergencia.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 101 de fecha 09/01/2019 que asigna al Consultorio Miraflores seis (6) estacionamientos reservados en calle Miraflores, al llegar a calle Matta.

4.- El Artículo 159 de la Ley de Tránsito.

5.- La Ordenanza sobre Derechos Municipales N° 02 de fecha 24 de diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto N° 101 de fecha 09/01/2019, rebajando de seis espacios a cuatro espacios de estacionamiento reservado ubicados en calle Miraflores, a partir de los 10 metros, al poniente de la línea de edificación de calle Matta, por una longitud de 20 metros.

2.- Los Derechos Municipales por cada estacionamiento corresponde a un valor de 12 UTM anuales, con la modalidad de cobro semestral.

3.- Autorícese sin costo de pago de derechos de estacionamiento, el uso de dos espacios en calle Miraflores, frente al Consultorio y a continuación de los cuatro indicados en el punto 1, en dirección al poniente, por una longitud de 10 metros, para ser utilizado en forma exclusiva para vehículos de emergencia.

3.- Déjese establecido que la Dirección de Tránsito señalará y demarcará los espacios asignados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)





JOBP/FVV/HLC/hlc

Distribución

- Dpto. Rentas y Patentes
- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes